



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021 - 00338 -00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTES	JORGE ELIAS PALOMEQUE ROBLEDO C.C. 8.767.239. ANA ZENIT DIAZ BUENO C.C. 32.713.999.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 11 de junio de 2021, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá a admitirla.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores JORGE ELIAS PALOMEQUE ROBLEDO C.C. 8.767.239, y ANA ZENIT DIAZ BUENO C.C. 32.713.999, celebrado en la parroquia Santa Marta de Barranquilla, el día 13 de marzo de 1993, registrado en la Notaría Primera de Soledad el día 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese al agente del Ministerio Público y córrase el traslado respectivo.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales las obrantes al interior del plenario.

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de los demandantes al Dr. JAIME FLOREZ MORALES, en los términos y para los efectos conferidos en el poder .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

RAD.00187-2020 PROCESO DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DTES: WILLIAM CESAR GOMEZ RAMOS y VILMA DEL ROSARIO AHUMADA
NAVARRO.

JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 088 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ